



# ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO

## RESOLUCION DECANAL N° 095-2021-CAC

Callao, 29 de marzo de 2021

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Ilustre Colegio de Abogados del Callao, el proyecto de **Convenio de Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ilustre Colegio de Abogados del Callao y La EMPRESA INSTITUTO PERUANO DE ASUNTOS PÚBLICOS, POLITICA Y GOBIERNO S.A.C** para el desarrollo de actividades académicas.

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento de vistos **La EMPRESA INSTITUTO PERUANO DE ASUNTOS PÚBLICOS, POLITICA Y GOBIERNO S.A.C** presenta Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de aunar esfuerzos para desarrollar actividades dirigidas a capacitar, difundir y profundizar el conocimiento en temas jurídicos, administrativos, contables, etc. con la finalidad de contribuir al perfeccionamiento y progreso del nivel intelectual y las capacidades de los profesionales abogados agremiados en particular, bachilleres y estudiantes de derecho, así como también a los servidores públicos y privados en general para lograr una eficiente gestión de dichas maestrías, a través de Diplomados. Conferencias Magistrales, Congresos, Seminarios, Fóruns, Talleres Prácticos y Diferentes eventos de capacitación y actualización académica.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4° incisos "i" y "n" del Estatuto del Ilustre Colegio de Abogados del Callao, es atribución de la Orden promover el perfeccionamiento y desarrollo profesional de sus integrantes; coadyuvar al logro de una formación profesional adecuada, coordinando para el efecto con las entidades educativas especializadas.

Estando a lo acordado en la Sesión de Junta Directiva del Ilustre Colegio de Abogados del Callao de fecha 23 de enero de 2020 y en uso de las atribuciones y facultades conferidas;





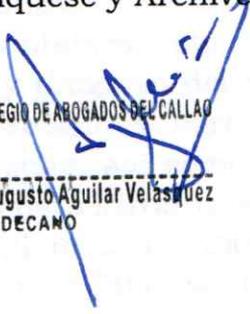
# ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio de Cooperación Educativa y Colaboración Interinstitucional entre **el Ilustre Colegio de Abogados del Callao y La EMPRESA INSTITUTO PERUANO DE ASUNTOS PÚBLICOS, POLITICA Y GOBIERNO S.A.C** con el objeto de desarrollar actividades dirigidas a capacitar, difundir y profundizar el conocimiento en temas jurídicos, administrativos, contables, etc. con la finalidad de contribuir al perfeccionamiento y progreso del nivel intelectual y las capacidades de los profesionales abogados agremiados en particular, bachilleres y estudiantes de derecho, así como también a los servidores públicos y privados en general para lograr una eficiente gestión en dichas materias, a través de Diplomados, Conferencias Magistrales, Congresos, Seminarios, Fóruns, Talleres Prácticos y Diferentes eventos de capacitación y actualización académica.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Dirección de Actividades Sociales y Coordinación Profesional; y Secretario de la Orden el fiel cumplimiento de la presente resolución y ejecución del Convenio antes mencionado.

Regístrese, Comuníquese y Archívese. -

  
 ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL CALLAO  
-----  
Dr. Guillermo Augusto Aguilar Velásquez  
DECANO